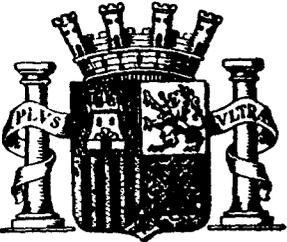


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL**

**ORDENES**

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

**ASIGNACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la cantidda de 5.000 pesetas asignada para atender durante el resto del año a los Servicios Topográficos divisionarios, Baleares y Canarias, por orden circular de primero del corriente mes (D. O. núm. 171), se considerará incrementada en las 6.000 pesetas anuales que para conservación y entretenimiento de material topográfico asignaba la orden comunicada de 10 de junio de 1918 a las disueltas Capitánías generales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Junta Central de Vestuario y Equipo

**VESTUARIO Y EQUIPO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesta por orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 122) la compra por gestión directa de 17.000 capotes-manos y 7.000 tabardos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y los modelos aprobados por la misma disposición, la Junta Central de Vestuario y Equipo ha cumplido todos los trámites prevenidos en dichos pliegos, y habiendo resultado del reconocimiento de los modelos presentados que ninguno de ellos cumple, en absoluto, con todas las condiciones exigidas de calidad, dimensiones y confección, he tenido a bien disponer, de acuerdo con lo pro-

puesto por dicha Junta, que se declare desierta la licitación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Sección de Personal**

**ABONOS DE TIEMPO**

(Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel médico D. Manuel Ocaña López, destinado en el Hospital Militar de Tetuán, en réplica de que se le conceda abono del doble tiempo de permanencia en Alcazarquivir, donde estuvo encargado por el Ministerio de Estado de la asistencia facultativa de la Colonia Española, teniendo en cuenta lo que determina la orden circular de 25 de junio de 1907 (D. O. núm. 138), he resuelto acceder a la petición del recurrente, reconociéndole como doble tiempo de servicios, el que prestó desde el 7 de mayo de 1913 al 31 de octubre de 1922.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**APTOS PARA ASCENSO**

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los oficiales segundos del Cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Salvador Tapia Pardo y termina con don Juan Aguiló Villamiel, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y el decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA**

- D. Salvador Tapia Pardo.
- " Asterio González González.
- " Angel Luengo Camps.
- " Enrique Ribes Petanas.
- " Eduardo Crespo García Castrillón.
- " Julio de Barrio Pérez.
- " Evaristo Esteve Mira.
- " Francisco Ponce González.
- " Antonio García Blount.
- " José Sauquillo Navarro.
- " Juan Aguiló Villamiel.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, a los tenientes de la escala de reserva retribuida de Sanidad Militar, D. Cecilio del Real González, del primer grupo de la primera Comandancia y D. Joaquín Torres Carceller, con destino en la Compañía de Sanidad Militar de Baleares, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 18 de abril último (D. O. número 87.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores General de la primera División orgánica y Comandante militar de Baleares.

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, a los sargentos de la primera Comandancia de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con Jesús Alfonso Boil y termina con Manuel López González, por reunir las condiciones reglamentarias y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento para las Academias reglamentales, aprobado por circular de 9 de junio de 1925 (D. O. núm. 134).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## RELACION QUE SE CITA

Jesús Alfonso Boil.  
José Carmona Campos.  
Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.  
Francisco Marín Puntada.  
Vicente Marín Noga'es.  
Manuel Noguera Martínez.  
Manuel López González.  
Madrid, 12 de agosto de 1931.—Azaña.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 29 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el comandante de la Guardia Civil D. Francisco Montero Hernández, que prestaba sus servicios en la suprimida Sección de Cría Caballar y Remonta, continúe en el Negocio de Remonta, creado por orden circular de 23 del mismo mes (D. O. núm. 164), y, a su vez, afecto al 14 Tercio para efectos administrativos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Intendencia, con destino en esa Inspección, D. José Lanzarote Cano, he tenido a bien concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Hendaia y Bayona (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Inspector general, jefe de la primera Inspección general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Estado Mayor D. Gonzalo Suárez Navarro, con destino en la Comandancia militar de Las Palmas, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Barcelona, París (Francia) y Londres (Inglaterra), he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circular de 5 de mayo de 1927 (C. L. núm. 221).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.  
Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don Fernando Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, con destino en el Servicio de Aviación Militar, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Hamburgo (Alemania) y varios puntos de Francia, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## MATRIMONIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Federico Mercader Gómez, destinado en la Comandancia de Melilla, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario de Miguel López-Montenegro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Augurio Lorenzo Martín, en situación de disponible forzoso en Domingo (Toledo), he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sebastiana Arroyo de Conde Gómez-Olmedo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. José Esquivias Salcedo, del tercer regimiento ligero, he tenido a bien concederle licencia para con-

traer matrimonio con doña Inés Bustamante Ezpeleta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado que los oficiales de la escala de complemento de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Mañas Jiménez y termina con D. José María Ansaldo Bejarano, han firmado su adhesión y fidelidad a la República, ha resuelto quede sin efecto su baja en el Ejército, dispuesta en circular de 21 de junio último (D. O. núm. 139).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Teniente.

D. Francisco Mañas Jiménez.

Aféreces.

D. Martín Abad García.  
" José María Valles Gómez-Parde  
" Francisco Ledesma Malcampo.  
" José Antonio Morencos Grama  
" Fernando Puig-Mauri Santa A  
" José María Ansaldo Bejarano.  
Madrid, 13 de agosto de 1931.—Azaña.

## PERMISOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Félix Ojeda Val del regimiento núm. 16 (Badajoz) he tenido a bien autorizarle para disfrutar quince días del permiso de verano que con arreglo a la orden de 15 del mes próximo pasado (D. O. núm. 156) tiene concedido, en favor de Foz (Portugal), el que deberá tener presente las instrucciones dadas por la de 5 de junio de 1931 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

Señor General de la primera división orgánica.

## PETICION DE DESTINO

Circular. Excmo. Sr.: Por error al publicar la relación de destinos vacantes en el Cuerpo de

tendencia, por circular fecha 4 del actual (D. O. núm. 174), he tenido a bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que las vacantes de comandante en la segunda comandancia (primer Grupo) son dos, en lugar de una y las de dicho empleo en la tercera Comandancia (primer Grupo) son una, en vez de dos, que se mencionaban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 174) se considere rectificada, por lo que a las vacantes de escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares se refiere, en el sentido de que queda sin efecto la de la Caja de Pravia núm. 55 y son cinco las de la séptima división.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## REINGRESO EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de Artillería en situación de licenciado absoluto, D. Joaquín Sampietro Clacero, con residencia en esa capital, calle de Gorría núm. 9, en solicitud de que se le concedan los beneficios de amnistía que otorga la orden circular de 2 del mes próximo pasado (D. O. número 147) y en su consecuencia el reingreso en el Ejército por haber sido separado de éste por orden telegráfica de 4 de enero de 1918; y considerándole comprendido en la precitada orden circular de 2 de julio último, he tenido a bien acceder a la indicada petición y disponer le sea consignada en todos sus documentos militares la antigüedad de primero de julio de 1914 en el empleo de brigada, de primero de noviembre de 1918 en el de suboficial, de 27 de mayo de 1921 en el de alférez (E. R.), confiriéndole al mismo tiempo el empleo de teniente (E. R.) de Artillería con antigüedad de 27 de junio de 1925, que son los que le corresponden, colocándose en la escala inmediatamente delante de don Leoncio de la Peña Martín y quedando en situación de disponible forzoso en esa capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los coroneles de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Jerónimo Pereda Peña, para Madrid.

D. Dionisio Palacios Montoya, para Alcaudete (Jaén).

D. José Zapata Marqués, para Barcelona.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado, he tenido a bien conceder el retiro para Alicante, al comandante de Infantería en situación de reserva, afecto a la disuelta Zona de reclutamiento y reserva de Alicante, núm. 15, D. Gonzalo Alonso Santocildes y Miyares, disponiendo, al propio tiempo, cause baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, cobrando el haber pasivo que se le señale, previa propuesta de la unidad de reserva correspondiente, por la Delegación de Hacienda de Alicante, a partir de primero de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico, retirado en esta capital, D. José Gamir Montejo, en súplica de que quede sin efecto la que cursó solicitando el retiro y volver a la situación activa; teniendo en cuenta que la situación del retirado es definitiva y ninguno que la obtenga podrá volver al servicio activo en tiempo de paz, conforme determina el artículo 37 de la Ley Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367), he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Canuto Martínez Calleja, en la actualidad con destino en el Archivo General Militar, cursada por la Comandancia Militar de Soria, en súplica de que se le conceda el retiro, o reponga en su anterior destino; teniendo en cuenta que por su antigüedad no le ha alcanzando el número de los sobrantes para poderle conceder el pase a retirado, que el destino que ocupaba ha sido suprimido, y hechos los restantes con arreglo a lo prevenido en la circular de 27 de junio último (D. O. núm. 142), he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en esta plaza, al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Santiago Pérez López, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutará el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en esa plaza, al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Beltrán López, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutará el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en esta plaza, al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Morales Darías, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutará el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, a los escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutarán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

Escribiente de primera, D. Vicente Caballero Núñez, para Madrid.

Otro, D. José Herreros Camacho, para Albacete.

Madrid 10 de agosto de 1931.—Azaña.

**Circular.** Se concede el pase a situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, al personal de tropa de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que a continuación se relaciona, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutarán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Subjefe de taller.

D. Víctor Lopo Marchena, para Zarza la Mayor (Cáceres).

**Maestros de taller de primera.**

Luis Buendía Fernández, para Madrid.

Ramiro Cogorro García, para Madrid.

Francisco Cruz Romero, para Beas (Huelva).

Aureliano Fernández Marcián, para Valencia de Alcántara (Cáceres).

Joaquín Morales Fontán, para Zaragoza.

**Cabo de cornetas.**

Victoriano Fernández Delgado, para Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—Azaña.

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Josefa Jiménez Crozat, enfermera del Hospital militar de urgencia, en súplica de que se le conceda pasar a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Madrid, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en analogía con lo resuelto por orden circular de 23 de abril de 1925 (C. L. núm. 105), quedando adscripta a esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Joaquín López Tien-da, supernumerario sin sueldo en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Material****COMISIONES**

Excmo. Sr.: Terminada el 9 de julio pasado, la Comisión del servicio que venía desempeñando en Galdacano (Bilbao), el comandante de Artillería de la Fábrica de pólvoras de

Granada D. Luis Vicat García-Uceda, conferida por orden de 25 de mayo último (D. O. núm. 115) para inspeccionar las pólvoras que para los cañones Vickers de 38'1 y 10'5 cm. destinados a las bases Navales, fábrica la Unión Española de Explosivos, y habiendo permanecido en la misma hasta el 29 de dicho mes, fecha en que hizo entrega de su cometido al de igual empleo y de la misma fábrica D. Manuel Rodríguez Chapado, nombrado para sustituirle por orden de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 144), he tenido a bien disponer sea prorrogada en veinte días más del citado mes de julio la comisión desempeñada por el primero de dichos jefes y con derecho al percibo de las dietas reglamentarias correspondientes a los veinte días que constituyen esta ampliación, y cuyo importe de las mismas será cargo a la partida que para estas atenciones figuran en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

**MATERIAL INUTIL**

Excmo. Sr.: Examinadas las relaciones de material inútil formuladas en 29 de mayo último por el disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros, he tenido a bien autorizar la baja de dicho material, como comprendido en la segunda de las categorías que establece la orden circular de 27 de julio de 1917 (D. O. número 173).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

**Sección de Instrucción y Reclutamiento****LICENCIAMIENTOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, con arreglo a lo que determina el artículo primero del decreto fecha 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 150), se conceda, a partir de esta fecha, licencia ilimitada a los soldados del regimiento de Ferrocarriles en primera situación, que prestan servicio en las Empresas ferroviarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

Precio: 10 céntimos.

PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE FEBRERO ULTIMO (RECTIFICACION).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento de 6 de febrero de 1928 y regia 12.ª de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre del año próximo pasado y terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta provisional publicada en 11 de junio último (*Gaceta* núm. 162), se declara firme y definitiva para todos los efectos, dicha propuesta, teniendo en cuenta las alteraciones siguientes:

269. Ayuntamiento de Murcia. Guardias municipales.—Quedan pendiente las adjudicaciones hasta que se resuelvan las reclamaciones formuladas contra los designados, con arreglo a lo dispuesto en la 12.ª disposición de las complementarias de 29 de diciembre último.

270. Sereno.—Queda pendiente la adjudicación por los mismos motivos que el anterior.

Reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan:

La de Juan Francisco Sánchez Cocha, por no haber lugar a que se tome en consideración, por carecer de fundamento, puesto que el destino a que alude fué provisto por esta Junta por renuncia de la Corporación municipal de que depende, por haberse acogido a lo prevenido en la 23.ª disposición de las complementarias de 29 de diciembre último.

NOTAS

1.ª Las clases que, con arreglo a esta rectificación, resultan propuestas con carácter definitivo, tendiendo presente que, a partir del día 30 de mes actual, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio termina el día 22 del próximo mes de agosto, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente re-

glamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

4.ª Los destinos que figuran pendientes en esta rectificación, no se adjudicarán definitivamente hasta que se resuelvan las reclamaciones presentadas contra los designados provisionalmente para los expresados destinos.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

PROPUESTA DEL CONCURSO DE FEBRERO ULTIMO (RECTIFICACION).

En vista del resultado del examen de los documentos que sirvieron de base a las Corporaciones provinciales y municipales de que dependen los destinos que se expresan a continuación para formular las propuestas provisionales publicadas en la *Gaceta* de 25 de abril último y quedaron pendientes de aprobación en la de 25 de mayo siguiente, se confirman las correspondientes, al Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) y Diputaciones provinciales de La Coruña y Logroño, por estar desprovistas de fundamento las reclamaciones formuladas contra las mismas y se rectifican las demás en el sentido siguiente, con lo que se declaran definitivas para todos los efectos dichas propuestas:

Provincia de Valencia.

303 5.ª Ayuntamiento de Cullera. Guardia municipal.—Soldado, natural y vecino de la localidad, Senén Pelló, con 3-0-0 de servicio.—Se le concede este destino por haber alegado, dentro del plazo legal, las preferencias de naturaleza y vecindad y la de interinidad en el cargo y hallarse, por tanto, comprendido en el número quinto y apartado segundo de la letra B) de la décima de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre último (*Gaceta* del 3 de enero); quedando sin efecto la propuesta de adjudicación provisional hecha por el Ayuntamiento a favor del vecino Vicente Bolufer Martínez.

Provincia de Zaragoza.

304 Ayuntamiento de Zaragoza.—Camillero enfermero de la Beneficencia municipal.—Cabo apto para el empleo de sargento, Angel López Langá, con 5-11-19 de servicio (natural y vecino).—Se le concede este destino por hallarse comprendido en el quinto grupo del apartado A) de la décima de las disposiciones complementarias; quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha por la Corporación municipal al soldado Rafael Hernández Bolsas, por figurar incluido en el sexto grupo de la misma disposición.

Otro.—Cabo apto para el empleo de sargento, Luis Alonso Pelayo, con 4-11-25 de servicio (vecino).—Se le concede este destino por hallarse comprendido en el quinto grupo del apartado y disposición antes mencionados, quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha por la Corporación al soldado Jesús Fandos Roga, por estar incluido en el sexto grupo.

Reclamaciones que se desestiman por los motivos siguientes:

Provincia de Coruña.

Porque el de su clase, contra cuya adjudicación recurre, reúne las condiciones previstas en el anuncio de la vacante, puesto que venía desempeñando el cargo con carácter interino, debiendo tener presente el reclamante que se halla comprendido

en el sexto grupo, letra A) de la décima disposición complementaria: José Díaz Rodríguez.

Porque la clase contra cuya adjudicación recurre, tiene la preferencia de naturaleza y vecindad e interinidad: Antonio Pouso Fojo.

Por carecer de fundamento la reclamación, porque la clase propuesta para el destino a que aluden presentó su documentación dentro del plazo legal y acreditó reunir las condiciones previstas en el anuncio de la vacante, puesto que lo venía desempeñando con carácter interino: Ignacio Rey Carrero.

Provincia de Logroño.

Por tener más tiempo de servicio el de su clase propuesto para el destino que solicita, que es lo que da derecho preferente dentro de cada grupo: Jacinto Mateo Júdez.

Provincia de Toledo.

Por tener más tiempo de servicio el de su clase, propuesto para el destino a que alude, debiendo tener presente que la circunstancia de ser natural de la localidad donde radica el destino, y no vecino solamente le habilita para poder optar al mismo: Teófilo Sánchez Velasco.

Provincia de Zaragoza.

Porque se concede con esta fecha a otros de su empleo y grupo con más

tiempo de servicio: Carmelo Goñi Marco.

Por hallarse comprendido en el sexto grupo del apartado a) de la 10.<sup>a</sup> de la disposiciones complementarias de 29 de diciembre último, por no estar declarado apto para el empleo de sargento: Jacinto Abardía Royo.

Por concederse con esta fecha el destino que solicitan a otras clases que se hallan comprendidas en el quinto grupo del apartado a) de la 10.<sup>a</sup> disposición complementarias, por estar declarados aptos para el ascenso de sargentos: Elías Cebrian Guillén, Francisco Collado Rada, Braulio Gascón Vergara, Santiago Gascón Salpère, Timoteo Gutiérrez, Leonardo-Miguel Mainar Bielsa, Angel

Ranera Tello y Francisco Val Barcelona.

Por carecer de derecho a los beneficios del decreto ley de 6 de septiembre de 1925, por faltarle más de tres meses para extinguir el compromiso que se halla sirviendo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 del reglamento dictado para su aplicación: José Peña Campos.

#### NOTAS

1.<sup>a</sup> Las clases que, con arreglo a esta rectificación, resultan propuestas con carácter definitivo tendrán presente que a partir del día 30 del mes actual deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo ex-

cesa esta última circunstancia) y que el plazo posesorio termina el día 22 del próximo mes de agosto, si perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente reglamento de 6 de febrero de 1928 (Caceta núm. 40).

2.<sup>a</sup> Las clases a las que se les haya adjudicado destino, tomaren o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.<sup>a</sup> Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 21 de julio de 1931.-- El Presidente accidental. Juan Faxeras.